



# SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS SISTEMA DE PENSIONES

*OSVALDO MACÍAS*

*SUPERINTENDENTE DE PENSIONES*

**PUC- FACULTAD DE DERECHO**

15 DE JUNIO DE 2016



## AGENDA

- I. El sistema de pensiones hoy
- II. Reforma previsional 2008: principales resultados
- III. Reformas propuestas
- IV. Proyectos de ley en trámite parlamentario
  1. Inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía
  2. AFP Estatal
- V. Desafíos: Educación Previsional
- VI. Resumen



## I. EL SISTEMA DE PENSIONES HOY

- ✓ Diseño del sistema de pensiones luego de reforma previsional del 2008
  - El actual sistema de pensiones chileno **integra un Pilar Solidario**, financiado con impuestos generales, **con uno de Capitalización Individual Obligatorio**, financiado con las contribuciones individuales, **y uno voluntario** financiado con Capitalización Individual bajo un esquema de incentivos tributarios/subsidios del Estado.
  
  - Este sistema **cumple los objetivos de suavizar consumo**, a través de sus dos pilares de capitalización individual, **y aliviar pobreza** en la vejez y redistribuir ingresos, a través del Pilar Solidario.



# I. EL SISTEMA DE PENSIONES HOY

## Pilar 1: Solidario

- **Objetivo:** prevenir pobreza
- **Financiamiento:** impuestos generales.
- Paga beneficios a **personas con una baja o nula participación** en el Sistema de Pensiones.

## Pilar 2: Obligatorio

- **Objetivo:** suavizar consumo entre vida activa y pasiva.
- **Financiamiento:** ahorro individual con incentivos tributarios
- Beneficios dependen de **monto ahorrado**.

## Pilar 3: Voluntario

- **Objetivo:** complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensión.
- **Financiamiento:** ahorro individual con **incentivos tributarios**.



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ Principales objetivos

**Aumentar  
cobertura**

**Propiciar la  
equidad de  
género**

**Más  
competencia  
en precio entre  
AFP**

**Mejorar  
institucionalidad**

**Más información  
y educación  
previsional**



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ Principales elementos reforma previsional del 2008



Pensión Básica Solidaria (PBS)



Aporte Previsional Solidario  
(APS)



Cotización obligatoria de los  
trabajadores independientes



Bono a mujeres por cada hijo  
nacido vivo



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ Principales elementos reforma previsional del 2008



Licitación de nuevos afiliados



Separación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia



Simplificación de la estructura de comisiones

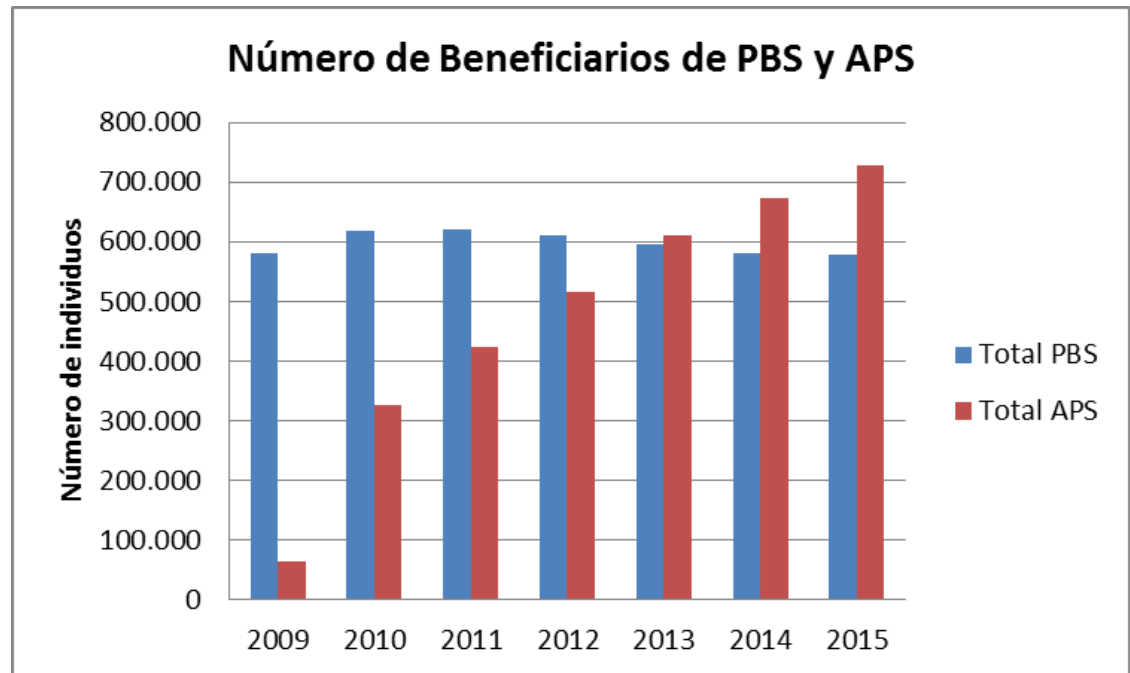


Creación de asesores previsionales



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ PILAR SOLIDARIO



Fuente: Superintendencia de Pensiones

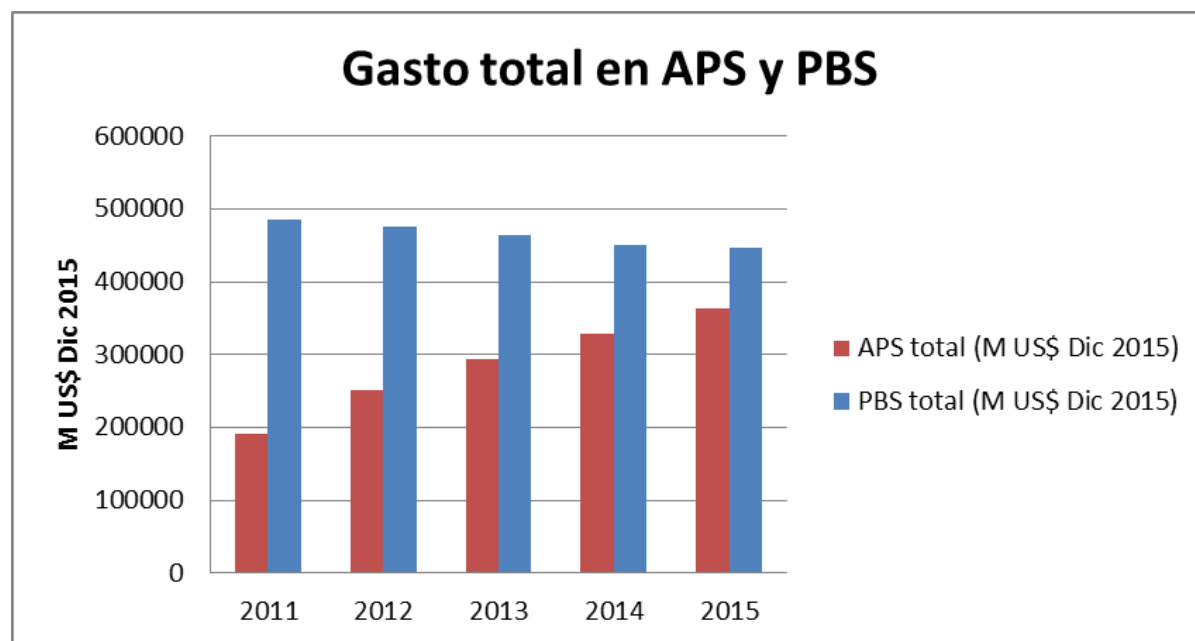
- El Pilar Solidario fue introducido en forma gradual durante 3 años, tanto en el monto de los beneficios como en la población cubierta.
- A diciembre de 2015 el número de pagos de PBS Vejez y de PBS Invalidez representaron el **27,5%** y el **46,4%** del total de las pensiones pagadas de vejez e invalidez, respectivamente.





## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ PILAR SOLIDARIO



Fuente: Superintendencia de Pensiones

- Los pagos de APS Vejez y APS Invalidez alcanzaron **el 47,8% y 16,4%** del total de las pensiones pagadas de vejez e invalidez, respectivamente.
- El gasto público en el Pilar Solidario ascendió a **un 0,6% del PIB** a diciembre de 2015.



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

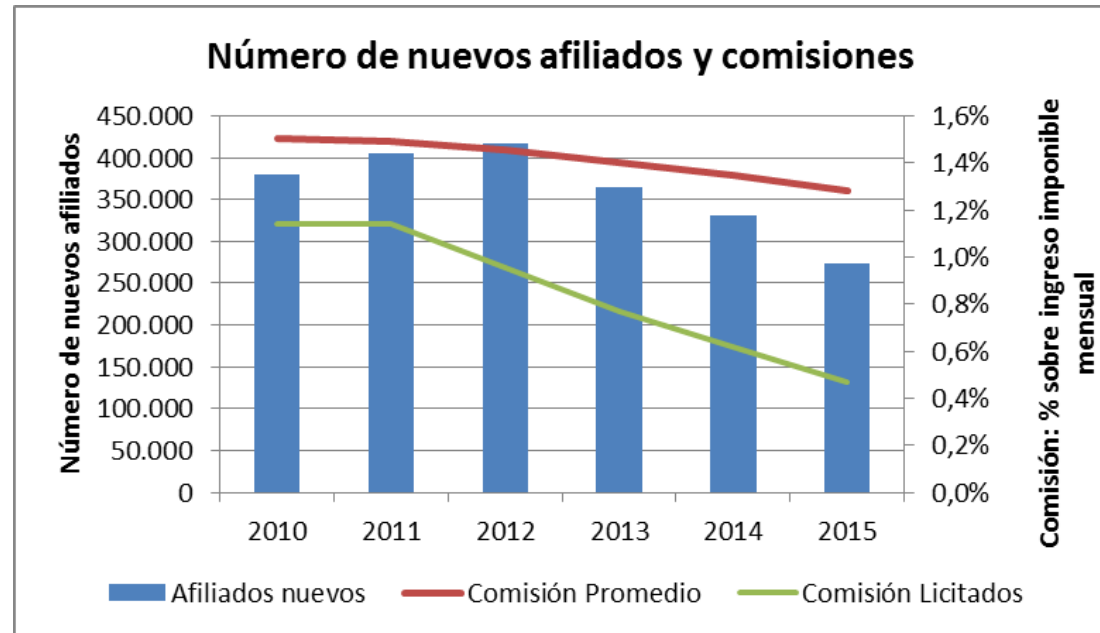
### ✓ LICITACIÓN DE NUEVOS AFILIADOS

**70%** ha bajado la comisión licitada

**1** nueva AFP ingresó al mercado

**23%** afiliados beneficiados por la baja en las comisiones de las dos AFP ganadoras.

**21%** de afiliados beneficiados por baja de comisión de otra AFP



Fuente: Superintendencia de Pensiones

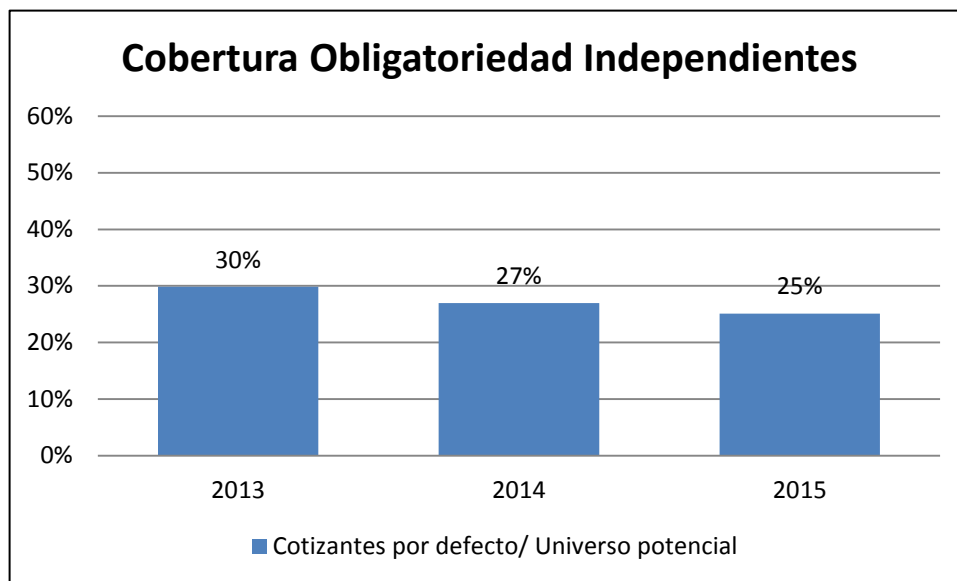
#### • Desafíos:

- Más número de participantes.
- Mayor sensibilidad de los afiliados a las diferencias en comisiones.



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ COTIZACIONES INDEPENDIENTES



Fuente: Superintendencia de Pensiones

**19,3%** de la fuerza laboral son trabajadores independientes (dic. 2015).

**27%** de los individuos afectados a la medida han cotizado

**69%** de los independientes que cotizaron incrementó sus cotizaciones como efecto de la medida.

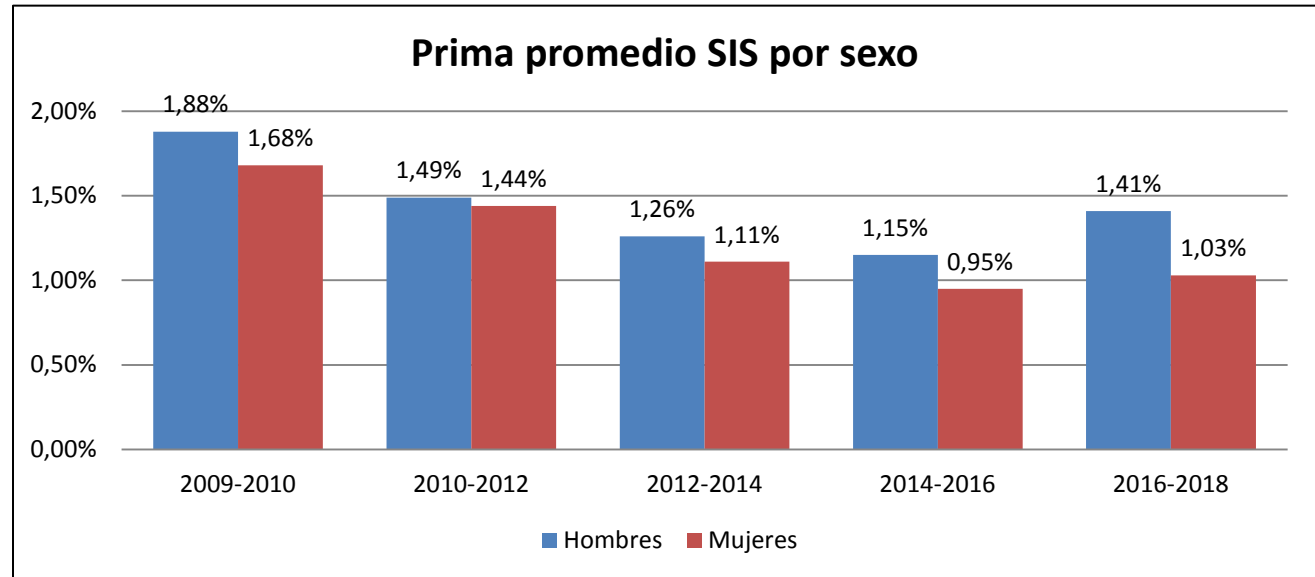
- La obligatoriedad de la medida (i.e. sin posibilidad de optar por no cotizar) se aplazó al 2018.
- **Desafíos:**
  - Incentivar a los independientes a cotizar durante el periodo de *default-in*.
  - Incorporar a los independientes que hoy no están afectados a este programa: independientes que no otorgan boletas por servicio efectuado.



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ LICITACIÓN DEL SIS

**39%** disminuyó la prima entre 2009 y 2014. Sin embargo, en la última licitación aumentó en un 23%.



Fuente: Superintendencia de Pensiones

- Genera mayor transparencia en las comisiones cobradas por las AFP.
- AFP no asumen riesgos de invalidez y fallecimiento de su cartera de afiliados.
- AFP solo son recaudadoras del SIS.
- Las primas equivalentes son mayores para hombres que para mujeres. Dado que se cobra la misma prima por SIS, la diferencia de ella se ingresa a la cuenta de las mujeres.



## II. REFORMA PREVISIONAL 2008: PRINCIPALES RESULTADOS

### ✓ BONO POR HIJO

**409.100** mujeres han recibido Bono por Hijo desde su implementación hasta diciembre de 2015

**0,037%** del PIB corresponde el monto pagado por concepto de bono por hijo en el año 2015

**6,1%** puede aumentar la pensión para una mujer que recibe el Bono por Hijo a los 65 años (mujer con cónyuge que tiene un hijo a los 25 años, asumiendo un 4% de rentabilidad y la densidad promedio de 45,5%)



### III. REFORMAS PROPUESTAS

- ✓ La Presidenta Michelle Bachelet creó en abril de 2014 una **Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones**.
  - 24 comisionados, nacionales e internacionales; Instancias de participación ciudadana
- ✓ En septiembre de 2015 la comisión hizo entrega a la Presidenta del informe final que contiene un diagnóstico, propuestas globales y propuestas específicas de mejora al Sistema de Pensiones.





### III. REFORMAS PROPUESTAS

- ✓ Las propuestas globales presentadas fueron votadas por los miembros, cuyas dos primeras mayorías fueron:
  - ❖ **Propuesta A (12 votos):** “Aborda el mandato presidencial construyendo sobre la Reforma de 2008, fortaleciendo el Pilar Solidario, mejorando el pilar contributivo y la igualdad de género, manteniendo los incentivos esenciales de ahorro, inversión, y crecimiento económico que permiten el financiamiento de las pensiones futuras”.
  - ❖ **Propuesta B (11 votos):** “Busca incrementar la legitimidad del sistema y responder a los Principios de la Seguridad Social mediante la creación de un componente de seguro social, basado en la solidaridad entre afiliados y entre generaciones”.
  - ❖ **Propuesta C (1 voto):** “Busca dar respuesta a las opiniones expresadas durante el proceso de participación ciudadana, de reformar el sistema da uno de reparto puro”.



### III. REFORMAS PROPUESTAS

- ✓ Las propuestas específicas paramétricas compatibles con las propuestas generales son:



#### Pilar Solidario

- ❖ Aumentar la cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias al **80%** de la población.
- ❖ Aumentar el monto de la Pensión Básica Solidaria y de la Pensión Máxima con Aporte Solidario en **20%**.



#### Pilar Contributivo

- ❖ Mantener obligación de cotización para **trabajadores independientes**.
- ❖ Establecer **nueva cotización previsional** de cargo del empleador del 4%.
- ❖ Establecer que al menos una fracción de esta mayor cotización de 4% de cargo del empleador se destinará a un **fondo solidario**.
- ❖ **Equiparar la edad de retiro** entre hombres y mujeres.
- ❖ **Elevar límite máximo de las cotizaciones** para pensiones desde el actual tope (73,2 UF) al que está vigente para el seguro de cesantía (109,8 UF).





### III. REFORMAS PROPUESTAS: CREACIÓN COMITÉ DE MINISTROS

- ❖ Para realizar un análisis detallado de las propuestas contenidas en el Informe Final de la Comisión Asesora Presidencial, y proponer las medidas necesarias para superar las deficiencias del Sistema de Pensiones, se crea el **Comité de Ministros sobre el Sistema de Pensiones**.
- ❖ Está conformado por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Hacienda, el Ministro Secretario General de la Presidencia, el Ministro de Economía, el Ministro de Desarrollo Social y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. La Subsecretaría de Previsión Social cumple la función de Secretaría ejecutiva.
- ❖ La Superintendencia de Pensiones está integrada a dicho comité.



### III. REFORMAS PROPUESTAS: CREACIÓN COMITÉ DE MINISTROS

- ❖ Las funciones que fueron encomendadas al comité de ministros son:
  1. Asesorar a la Presidenta de la República en el **análisis de las propuestas contenidas en el Informe Final de la Comisión Asesora Presidencial** sobre el Sistema de Pensiones y,
  2. **Proponer a la Presidenta de la República las medidas necesarias para subsanar deficiencias del sistema, susceptibles de ser implementadas en el corto y mediano plazo**, en base al análisis a que se refiere el numeral anterior y al relativo a otras propuestas que los integrantes del Comité acuerden efectuar en dicho marco.
- ❖ El Comité de Ministro deberá fijar una “hoja de ruta” para los próximos años, de acuerdo a lo señalado en el discurso del 21 de mayo de 2016.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

- ❖ El pasado 10 de mayo el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad :
  - ❖ la profundización del sistema financiero,
  - ❖ la promoción de las exportaciones de servicios,
  
- ❖ Dentro de las medidas relativas a la profundización del sistema financiero, el Ejecutivo incorporó propuestas tendientes a modificar el D.L. N° 3.500, con el objetivo de:

*“Actualizar la regulación de los fondos de pensiones con el objeto de diversificar su portafolio, para obtener mejores combinaciones de riesgo y retorno, y con ello **mejorar las pensiones de los afiliados al sistema**”.*



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 1:

#### **Autorizar la inversión en activos no tradicionales.**

- ❖ Se propone autorizar la inversión directa de los Fondos de Pensiones en activos no tradicionales, esto es, aquellos que **no se transan en mercados públicos**.
  - a) Títulos de empresas cerradas: deuda o capital privados
  - b) Activos inmobiliarios: mutuos hipotecarios, contratos de leasing
  
- ❖ La inversión en estos activos permitirá a los afiliados beneficiarse de los retornos de proyectos que han demostrado altas rentabilidades históricas.
  
- ❖ Estos proyectos tiene además una alta rentabilidad social, ayudando a la **generación de empleo y al desarrollo económico** del país.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 1:

#### Autorizar la inversión en activos no tradicionales.

- ❖ Actualmente la inversión directa en activos alternativos **no está permitida**, por lo que los Fondos de Pensiones acceden a estos a través de fondos de inversión locales (también conocidos como “feeder funds”).

**US\$ 3.323 millones (2% de los FP)**

es la inversión de los Fondos de Pensiones en estos activos  
al 31 de marzo de 2016

**14,8%**

es la inversión promedio en activos  
alternativos por parte de Fondos  
Privados de Pensiones **según la**  
**OCDE**

**5%**

del valor de los Fondos **en Perú,**  
**Colombia y México** están invertidos en  
activos alternativos



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 2:

**Permitir inversión en acciones de sociedades concesionarias de obras de infraestructura.**

- ❖ En los proyectos de infraestructura financiados con acciones y bonos, las primeras quedan **prendadas** como garantía de pago para los bonistas.
- ❖ Los Fondos de Pensiones no pueden adquirir títulos sujetos a gravámenes, prohibiciones o embargos. Por tanto, se incorpora facultad para SP de **exceptuar a las acciones de empresas nacionales concesionarias de infraestructura de uso público** de esta disposición.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 3

#### Facilitar la inversión en Fondos de Inversión

##### a) Autorizar la inversión en bonos de fondos de inversión.

- ❖ Esta modificación tiene por objeto **ampliar las alternativas para que los Fondos de Pensiones financien proyectos inmobiliarios y de infraestructura.**
- ❖ En términos generales aplicarían a estos títulos las normas que actualmente rigen para los bonos de empresas públicas y privadas.
- ❖ Al igual que para los activos no tradicionales, las condiciones específicas para la inversión en los mismos deberán contar con el informe favorable del **Consejo Técnico de Inversiones** y la visación del **Ministerio de Hacienda.**



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 3

#### Facilitar la inversión en Fondos de Inversión

##### b) Contratos de promesa de suscripción de cuotas de fondos de inversión

- ❖ Los contratos de promesas de suscripción de cuotas le permiten a los fondos de inversión tener la certeza de que van a contar con recursos para financiar proyectos en el futuro.
- ❖ En la actualidad, estos contratos computan los límites de inversión de renta variable y restringidos, lo que **desincentiva la inversión**.
- ❖ Con esta propuesta se busca **eliminar el cómputo de estos contratos en los límites de inversión antes mencionados**, en el entendido que no corresponden a una inversión que efectivamente se haya materializado. Sin embargo, se mantendría el límite actual para estos contratos (2% del valor del Fondo).
- ❖ Además, se elimina la restricción relativa a la duración máxima de los contratos.





## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 3

#### Facilitar la inversión en Fondos de Inversión

#### **c) Aumentar límite por emisor aplicable a las cuotas de fondos de inversión nacionales.**

- ❖ Se propone aumentar el límite de inversión medido como porcentaje de las cuotas suscritas y prometidas de suscribir y pagar de un fondo de inversión, desde el 35% actual a un 49%.
- ❖ Al no ser obligatoria la concurrencia de al menos tres AFP para el nacimiento de estos vehículos de inversión (**bastará con dos AFP aportantes y otro inversionista de menor tamaño**) se viabiliza el nacimiento de estos fondos.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 4:

#### Facilitar la adquisición de instrumentos nacionales en el extranjero.

- ❖ Existe una creciente emisión en el exterior de bonos de empresas chilenas, los cuales no pueden ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, si la emisión no está inscrita en los registros de la SVS o la SBIF.
- ❖ La propuesta en este caso apunta a **exceptuar del requisito de registro a las emisiones de emisores chilenos en el exterior**, en tanto estos emisores se encuentren inscritos en los registros de la SVS o la SBIF.
- ❖ Con la propuesta se garantiza el acceso a información que el emisor está obligado a reportar a los reguladores.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 5:

#### Incorporar facultades para supervisar en base a riesgos.

- ❖ En línea con la incorporación de nuevas alternativas de inversión y la flexibilización de la regulación de inversiones, se propone **fortalecer el proceso de fiscalización de la SP** al permitirle aplicar una supervisión basada en riesgos (SBR), autorizándola a impartir instrucciones a las AFP y AFC con el objeto de corregir deficiencias.
- ❖ En la propuesta se establecen los elementos de la supervisión a efectuar, entre ellos:
  - Referencias a aspectos de riesgo que se evaluarán.
  - Carácter reservado de las evaluaciones.
  - Norma de Carácter General que establecerá procedimientos específicos de evaluación.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### Propuesta N° 5:

#### Incorporar facultades para supervisar en base a riesgos (cont.)

- ❖ La SBR se centra en la **medición integral de los distintos riesgos** que enfrentan los Fondos de Pensiones y las Administradoras y en la evaluación de la calidad de su gestión. Con ello la SP define una actitud que orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición.
- ❖ El enfoque de SBR es uno de los principios internacionales sobre regulación de pensiones, emitidos por la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (**IOPS**). Además, es una recomendación efectuada a los sectores financieros chilenos por la **OCDE**, y por el **Banco Mundial** y el **Fondo Monetario Internacional** con motivo del programa de evaluación FSAP 2011.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

### **Propuesta N° 6:**

### **Hacer extensivas las nuevas disposiciones del D.L. N° 3.500 a los Fondos de Cesantía**

- ❖ Se propone permitir la inversión del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) en los activos no tradicionales que se están autorizando para los Fondos de Pensiones, esto es, activos que no se transan en mercados públicos.
- ❖ Asimismo, se propone que tanto el Fondo de Cesantía (CIC), como el FCS puedan invertir en bonos de fondos de inversión.
- ❖ Las condiciones para estas inversiones también serán establecidas por el CTI y contarán con la visación del Ministerio de Hacienda.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Antecedentes

- El proyecto de ley que crea una Administradora de Fondos de Pensiones del Estado ingresó a la Cámara de Diputados el 16 de junio de 2014 (Boletín 9399-13).
- El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Se paralizó su tramitación en octubre de 2014, a la espera del informe de la Comisión Bravo.
- Fue incluida dentro de las propuestas de la Comisión Asesora Presidencial con 21 votos a favor (de un total de 24).
- El 31 de mayo de 2016 el Gobierno estableció "urgencia simple" al proyecto de AFP Estatal que se está discutiendo en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.



## IV. PdL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ **Objetivos del PdL, de acuerdo al mensaje presidencial**

#### **1. Cobertura:**

Aumentar la cobertura en materia de pensiones de los trabajadores de menores rentas, trabajadores independientes y trabajadores de zonas geográficas alejadas de centros urbanos. Lo anterior, se vería plasmado en la estrategia de afiliación de la AFP del Estado, el diseño de acciones de acercamiento a los posibles afiliados, la ubicación geográfica de las sucursales y agencias, y otras acciones comerciales.

#### **2. Competencia y Calidad de Servicio:**

Introducir mayor competencia en el sistema de AFP y propiciar una disminución de las comisiones pagadas por todos los afiliados, no sólo de los nuevos afiliados que se han beneficiado con las licitaciones de cartera. Además, la AFP estatal buscará ofrecer altos estándares de servicio a sus afiliados.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PdL

#### 1. De la autorización para el desarrollo de la actividad empresarial:

- Se autoriza al Estado a desarrollar actividades empresariales referidas a la administración de **Fondos de Pensiones**, otorgamiento y administración de prestaciones y beneficios establecidos en el D.L. N° 3.500, de 1980, a través de una sociedad anónima creada al efecto que constituirán el Fisco y CORFO.
- La AFP del Estado se regirá por las normas de las sociedades anónimas abiertas, por las disposiciones de la ley que la crea y, en lo que fuera pertinente, por las normas del D.L. N° 3.500, de 1980, y su normativa complementaria.
- La AFP se deberá constituir dentro **del plazo de diez meses** contados desde la vigencia de la ley.
- Estatutos sociales y sus modificaciones posteriores deberán ser aprobados por Ministro de Hacienda junto al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.





## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PdL (cont.)

#### 2. Del objeto, atribuciones y obligaciones de la AFP del Estado:

- Objeto: el señalado en art. 23° de D.L. 3.500, que establece la administración de Fondos de Pensiones y el otorgamiento de beneficios establecidos en dicha ley.
- La AFP del Estado podrá realizar las funciones y operaciones que la ley que la crea le autorice y, en general, cualquier otra autorizada por ley a las AFPs.

#### 3. De la constitución y del patrimonio de la AFP del Estado:

- Capital social constituido con participación de Fisco (1%) y CORFO (99%). Nunca la suma de acciones del Fisco y CORFO podrá ser inferior al 100% del total de acciones.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PDL (cont.)

#### 4. De las inversiones y de los servicios

- La AFP del Estado efectuará las inversiones y operaciones financieras propias de las AFPs según lo establecido en D.L. N° 3.500 y normativa complementaria.
- A la AFP del Estado no le será aplicable el art. 47° bis del D.L. N° 3.500, relativo a la prohibición de invertir en instrumentos emitidos por personas relacionadas.
- La AFP del Estado podrá contratar los servicios de operación y de administración a que se refiere el art. 62° de ley N° 20.255 y los que otras leyes autoricen para las AFPs.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PDL (cont.)

#### 5. De la administración y organización del Directorio

- La administración de la AFP del Estado se sujetará a las normas del D.L. N° 3.500 y del Título IV de la Ley N° 18.046 y, en ambos casos, a su normativa complementaria, sin perjuicio de las normas contempladas en la ley que crea la AFP estatal, las que prevalecerán respecto de aquéllas.
- La administración la ejercerá un Directorio compuesto por 7 miembros:
  - 3 directores nombrados por el Presidente de la República, debiendo nombrar de entre éstos al Presidente del Directorio.
  - 4 directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública. Estos directores tendrán el carácter de autónomos.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PDL (cont.)

#### 6. De la administración financiera, de la contabilidad y del personal

- La AFP del Estado S.A. se sujetará a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sus estados financieros deberán ser auditados por empresas de auditoría externa.
- Los aportes de capital a la AFP del Estado deberán contar con autorización del Ministerio de Hacienda.
- La AFP del Estado quedará sujeta a la fiscalización de la SP y de la SVS. Además la CGR ejercerá su respectiva función fiscalizadora.



## IV. PDL EN TRÁMITE PARLAMENTARIO: AFP ESTATAL

### ❖ Contenido del PDL (cont.)

#### 7. Régimen Presupuestario y de Endeudamiento

- Se autoriza al Fisco para realizar los aportes de capital necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones financieras de la AFP del Estado, emanadas de la aplicación del D.L. N° 3.500.
- La Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año establecerá el monto máximo que el Fisco podrá desembolsar por concepto de aumento de capital a la mencionada sociedad.

#### 8. Disposiciones transitorias

El proyecto de ley contempla 3 artículos que establecen disposiciones transitorias sobre:

- La renovación del primer Directorio de la AFP del Estado.
- Un aporte extraordinario de capital de hasta MMUS\$ 70 dentro de los primeros 36 meses siguientes a la constitución de la AFP del Estado.
- El gasto que represente la aplicación de la ley, el que se financiará con los recursos de las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.



## V. DESAFÍO: EDUCACIÓN PREVISIONAL

- ❖ **Bajo nivel de conocimiento:** Ampliamente documentado en diversas encuestas (EPS, FHS)
  - ❖ **Comportamiento individual puede ser sub-óptimo:** Inercia en las decisiones, se considera horizonte de corto en vez de largo plazo.
  - ❖ **Expectativas de Pensión:** Discrepancia entre lo obtenido y lo deseado. Adicionalmente, individuos desean/esperan una pensión más cercana a su salario actual/final.
- **Relevancia de la educación previsional como herramienta para mejorar pensiones**



## V. DESAFÍO: EDUCACIÓN PREVISIONAL

### ❖ **Algunas de las medidas adoptadas:**

- Perfeccionamiento de la cartola cuatrimestral que envían las AFP a los afiliados para facilitar comprensión y cercanía con el sistema previsional.
- Perfeccionamiento del certificado SCOMP para facilitar elección de modalidad de pensión.
- Creación de Asesores Previsionales.
- Simulador de pensiones en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones.
- Creación de herramienta «¿Conoces tu AFP?» (segundo semestre 2016).



## V. DESAFÍO: EDUCACIÓN PREVISIONAL

### ❖ **Medidas propuestas por la Comisión Bravo:**

- Desarrollar programas de educación en seguridad social
- Establecer que las administradoras de Fondos de Pensiones deban mantener programas de educación previsional.
- Identificar e implementar objetivos estratégicos, metas e indicadores del programa y logros asociados al Fondo de Educación Previsional (FEP).
- Transformar el actual FEP en un fondo de recursos de programas piloto de intervención.





## VI. RESUMEN

- La reforma del año 2008 abordó diversos aspectos del sistema de pensiones, tanto del diseño del sistema para dar cumplimiento de los objetivos de aliviar pobreza y suavizar consumo, como de organización de la industria e incentivos a las AFP.
- La reforma ha logrado avances importantes en varios de sus principales objetivos: Pilar Solidario, Licitación cartera nuevos afiliados, Bono por hijo, Licitación Seguro Invalidez y Sobrevivencia, por nombrar algunos.
- Dos proyectos de ley que introducen cambios al sistema de pensiones se encuentra en trámite parlamentario.
- Quedan importantes desafíos pendientes: mejorar las pensiones, incrementar cobertura de algunos sectores, mejorar la confianza y los niveles de conocimientos previsionales y financieros, entre otros.
- Diseñadores de política y expertos elaboraron un diagnóstico sobre el sistema de pensiones y el gobierno actualmente se encuentra trabajando para acordar la mejor manera de abordar dichos desafíos.



# SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS SISTEMA DE PENSIONES

*OSVALDO MACÍAS*

*SUPERINTENDENTE DE PENSIONES*

**PUC- FACULTAD DE DERECHO**

15 DE JUNIO DE 2016